

1

D
e buelbo a N. S. el Pliego de Reparos ocurridos en el examen
de la cuenta de esta cldm. Relativa al año ^{on} con las satisfact^{res} puestas
al margen a cada uno; arias q. se servirà N. S. hacia el uso q. concepiue
xpuso con la imparcialidad q. le es caracteristica.

Segun consta de la Razón q. compaño, incluyo a N. S. los docum.
q. se indican al Nat. con los q. se acredita la exacta, y puntuales
obediencia a los dños. Sup. ^{res} del S. Gobi. Comand. Gral.

Permitame N. S. le diga q. el Ministro Tuan Sam se ha con-
ducido mal en la organizaç. de los Reparos, pues solo ha tratado de
abultar defectos donde no los havia. En Lima corría este Empleado,
con el Libro de entrada, y salida de Caudales, bajo la direcc^{on}. del Ofi.
m. de Lafontad^a, y quando se remitía p. su examen al R. Gral. se presentaba
exigia con just. a los Empleados en los Departam. ^{tos} de Europa, País, Vi-
ento, y Guías todos los docum. ^{tos} comprobantes de las partidas, y demás
de su proprio p. la exactz. o sus dños; pero aqui no lo quiso exceptuar,
q. q. sin duda se intencionaria con el finado ^{Gr.} Ministro ^a revisarlo,
y tomara margen p. estampar quarenta y ocho Reparos sobre el abo-
no a la 3.^a parte de dños. hecha a virtud del ^{or} Oficio del S. Gral. sus-
pita 23. de octubre del año ala cuenta, ó Libro, el mismo q. havia
visto, y debió acompañarse a la vista de este procedim. y esto q. practi-
caba en Lima, desearia alguien de persuadirme q. no procedio con estudio.

A mas de los 48. Reparos ya indicados podria manifestar q.
con solo 8-10, o poco mas, havia llenado sus deberes, sin usar a la
menor indulgencia (q. no solicito) por q. deno lo justo.

Algun q. el referido d. Tuan, no principio a llevar la cuenta desde
mi ingreso, por q. aun no estaba en este Puesto, ni se havia destinado q.
el S. Gral; luego q. entro en la Oficina, le encargue la continuaç^{on} ^{on} de
ella, q. se hallaba algo rriagada q. faltas a mano auxiliares p. el
el despacho, an q. la practica q. tenia, queria baso, como q. q. dñ. Jose



O. L. 112-88.

MHI-OL 112
Co. 25
Doc. 216
fol. 2

11

Palma q. la emperio, se hallaba en Lima desde la ocupaz. de la capital, p. los enemigos. Tanto este Empleado, como aquél, padecieron e quibocaz. en suponer abones, siendo entonces. Advertido p. Sanz el exento de daria al cargo, me dedique al examen de todas, y cada una de las partidas, y note los defectos en un sumario q. conservo, el q. le entregue a este, p. q. informar la cuenta, pero les de conduirme con el honor propio de un Empleado q. sirve al Rey, incurrio en el defecto, q. p. por falta de su díreccz, y asistencia a las horas q. previene S. M. padeciere el Oficial Dⁿ Antonino Gorostiza a q. destino a q. llebara la Pluma, p. lo tremulo de su pulso, caia las mismas equibocaz, y en las diversas ocasiones q. deseaba el trabajo, y salia a la fontad. a imponearme del encado dela reforma, me encontraba sin el, y a Gorostiza dudoso en sentar la partida q. seguia.

Lo formal è, q. no solam. no concluyó la copia, sino que por defectuosa, fué forzoso sacar otra, cuya demora dió merito a q. con apresuramiento me recombinase el S. Síal. a lo q. era causante Sanz, y esto acreedita el abandono con q. permaneció en un deber tan propio de su obligaz, lo q. omitiría exponer, si no conociese q. todo lo ha ejecutado con el objeto de malquitaz mi legal exacto desempeño, y cumplim. de mis obligaz. q. tengo dadas pruebas en el dilatado tpo. de mas de 46. años de utilles servicio.

A lo dicho se agrega q. estudié am. ha dejado la 1^a. y 2^a. copia sin concluir, p. q. no hizo sentar varias partidas, lo q. he visto p. m. mismo con bastante sentimiento. p. haber puesto varios reparos sobre esas, y no encontrandolas en las referidas Copias, me ha sido forzoso pedir copia simple p. absolverlo, y poner las satisfacaz. lo q. me pone en la necesidad expedir a M.S. me permita antes, o despues del furgam. ix, y cotejar las partidas, y copiar la q. omitió poner el Revisor, pues si ave V.S. mejor q. yo, q. todo lo q. se trabajaba en las Oficinas del Rey, más amo, se dese copia, y prám. a las cuentas; y se impondría V.S. al mismo tpo. de la justicia con q. me quejo del mal procedim. del Revisor, sintiendo el menor motivo p. ponerme en el descubierto q. proyecto.

Lo expuesto, es la prueba mas relevante a la mala fe con q. se ha conducido el Revisor, aun en la Organización

2.

el Libro, ó Cuenta, como en la extensión de los reparos, y la impersonalidad con qd. los concluye, qd. dice así en el N^o 23, à lo que
es necesario contestar, y en muchos, à qd. contestaría, El Real
Fiscal oportuna finaliza diciendo, sobre lo qd. se expresa la
absolución de los Ministros de R.^o Hac. del Directorio, o Adm. H.

Sin embargo de lo relacionado tanto por el procurador
expresar sus propias Operaz. como qd. la declarada rivalidad —
contra su inmediato Refe, le priva de conocer en el juzgam.^{to}
y juicio de la Cuenta, no pretendo reñirlo por sospechoso como
me lo permiten las Ll. sino por el contrario pido a N. S. se valga
de él, p^a qd. ponga las glosas, y Pliego de alcances, qd. nunca les
exigea me valgo de estígios, p^a qd. se une a indulgencia en mis
operaz. pues mientras mas rigorismo se use con mígo, acrisolará
más mis legales procedim.^{tos}

Dios quie. a N. S. m. d. Adm. M^o de R.^o Rentas unida C.
Callao Oct. 19. de 1825.

Eugenio de Areco



Recibido el dia 21. ultimos anota expuesto.

S. Or^r n Francisco Montoya.
Adm. genal. & la l. R.^{ta} asuntos, }
Contador Inter. de las R.^o Casas, }
y Comunario de Guerra y Marina.